

2015	09	01	37	P
------	----	----	----	---

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA**
2 **COMPAÑÍA CODGREC S.A. EN LIQUIDACION -----**
3 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, el día de hoy, cinco de Octubre del año dos
6 mil quince, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA RIOS VERA, NOTARIA**
7 **TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece **CRISTIAN**
8 **PETER VILLON EUGENIO**, de estado civil casado, Ingeniero en Sistemas
9 en calidad de Gerente General de la compañía denominada
10 **CODGREC S.A. EN LIQUIDACION**, conforme al nombramiento inscrito
11 que se agrega, acta que me presenta y se agrega como documento
12 habilitante al final de esta matriz, el compareciente es de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y
14 residencia en ésta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
15 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien
16 de conocer doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultado de esta
17 Escritura Pública de **"REACTIVACIÓN"** a la que procede como ya
18 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
19 me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑORITA**
20 **NOTARIA:** Sírvase incorporar Ud. en el registro de escrituras públicas a
21 su cargo una que contenga la REACTIVACION de la Compañía
22 CODGREC S.A. EN LIQUIDACION, que se expresa en las cláusulas
23 siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de
24 la presente escritura pública el Sr. Ing. Cristian Peter Villón Eugenio, a
25 nombre y en representación de la Compañía CODGREC S.A. en
26 Liquidación, en su calidad de Gerente General de la misma y
27 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el seis de Julio del

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 dos mil quince, todo lo cual se acredita con el nombramiento y acta
2 pertinente que se insertan en esta escritura como documentos
3 habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Vigésima
5 Novena del Cantón Guayaquil Abogado Renato Esteves Sañudo, el
6 diecisiete de Mayo del dos mil doce, aprobada por la Subdirectora
7 Jurídica de Concurso Preventivo de la Superintendencia de
8 Compañías de Guayaquil Abogada Melba Rodríguez Aguirre, en su
9 Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003344 del veintiséis de Junio del dos
10 mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
11 Julio del dos mil doce, se constituyó la Compañía anónima CODGREC
12 S.A. por el plazo de cincuenta años y con el capital autorizado de Un
13 Mil seiscientos Dólares (\$ 1.600) y el capital suscrito de UN MIL DOLARES
14 (\$ 1.000), dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de a un
15 dólar cada una, las mismas que en la actualidad están totalmente
16 pagadas, siendo sus accionistas los siguientes: Ingeniero Cristian Peter
17 Villón Eugenio, con quinientas cincuenta acciones de UN DÓLAR DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una, igual a
19 QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA (\$ 550,00). Ingeniero Juan Carlos González Ortega, con
21 CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una, igual a CUATROCIENTOS
23 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (450,00).
24 Total de capital suscrito y pagado: MIL acciones, igual a MIL DÓLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1000,00). b) La Subdirectora
26 de Disolución de la Superintendencia de Compañía y Valores
27 Abogada Carlota Camacho Coello, mediante su Resolución N° SCV-
28 INC-DNASD-SD-14-0030711 dictada el veintinueve de Diciembre del

1 dos mil catorce, resolvió declarar disuelta, entre otras compañías, a
2 CODGREG S.A. por hallarse incurso en la causal de disolución prevista
3 en el numeral seis del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
4 Compañías, al haber venido arrastrando de ejercicios anteriores una
5 pérdida acumulada de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON OCHENTA
7 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 18.627,80). Dicha Resolución se inscribió en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Diciembre del dos mil
9 catorce. c) El día dos de Julio del dos mil quince, los accionistas
10 señores Ingenieros Cristian Peter Villón Eugenio y Juan Carlos González
11 Ortega, asumiendo personalmente dicha pérdida a prorrata de sus
12 acciones en el capital social, transfirieron del fondo para futura
13 capitalización la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON OCHENTA
15 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 18.627,80) compensando la pérdida
16 acumulada, transferencia que se refleja en el Balance General
17 Sustitutivo del ejercicio económica del año dos mil catorce. d) Como
18 hasta ahora no se ha designado Liquidador de la Compañía
19 CODGREC S.A., la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
20 sesión celebrada el día seis de Julio del dos mil quince resolvió, por
21 unanimidad, aprobar el mencionado balance general del ejercicio
22 económico del año dos mil catorce, en el que se observa que no
23 existe pérdida alguna, y autorizó al señor Gerente General para que,
24 a nombre y en representación de la Compañía, otorgue la respectiva
25 escritura pública de reactivación de la misma, solicite su aprobación
26 e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y realice
27 cuantos trámites legales sean necesarios para que la empresa pueda
28 continuar sus operaciones mercantiles. TERCERA.- DECLARACIONES

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en la
2 sección XII, numeral tres, de la Ley de Compañías y Valores y con lo
3 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor
4 Ingeniero Cristian Peter Villón Eugenio, a nombre y en representación
5 de la Compañía CODGREC S.A. en su calidad de Gerente General
6 de la misma, bajo juramento, declara: Reactivada la Compañía
7 CODGREC por desaparecida la causa por la cual fue disuelta, y no
8 existir ninguna otra por la que merezca ser disuelta. (Firmado)
9 Abogado Armando Baquerizo Suarez, matrícula número tres mil
10 seiscientos catorce del Colegio de Abogados de Guayas". HASTA
11 AQUI LA MINUTA.- La otorgante se afirma en el contenido de la
12 preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública
13 para que surta todos los efectos legales.- Leída esta escritura de
14 principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a la otorgante, quien la
15 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
16 acto, conmigo la Notaria.- Doy fe, por ello la autorizo.-

17

18 **P) COMPAÑÍA CODGREC S.A. EN LIQUIDACION**

19 **RUC: 0992770120001**

20

21

22

23 **F) CRISTIAN PETER VILLON EUGENIO**

24

GERENTE GENERAL

25

C.C. 0921481941

26

27

ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS

28

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CODGREC S.A.

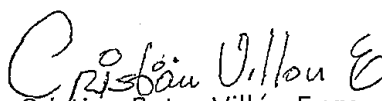
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días de Julio del dos mil quince, a las catorce horas y veinte minutos, en el local social ubicado en la Ciudadela Gallegos Lara, Manzana T 17, Villa 16, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CODGREC S.A. con la asistencia de los accionistas señor Cristian Peter Villón Eugenio, Gerente General de la Compañía, propietario de quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de a un dólar estadounidense cada una, y señor Juan Carlos González Ortega, Presidente de la Compañía, propietario de cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de a un dólar estadounidense cada una. Asiste también el Comisario Principal de la Compañía señor economista Luis Teodoro Reyes Parrales. Encontrándose presentes los dos accionistas que integran la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de un mil dólares estadounidenses, y estando ambos unánimemente conformes en celebrar esta Junta General con el objeto de: 1) Conocer y resolver sobre el nuevo Balance General de la empresa por el ejercicio económico del año dos mil catorce; y 2) Resolver sobre la reactivación de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos, el Presidente señor Juan Carlos González Ortega declara instalada la sesión, actuando como Secretario el Gerente General señor Cristian Peter Villón Eugenio, quien pide la palabra y concedida que le fue manifiesta: Que habiendo sido disuelta nuestra empresa por la Superintendencia de Compañías debido a que ella venía arrastrando una pérdida acumulada de ejercicios anteriores, que hasta el del año dos mil catorce, llegó a los \$ 18.627,80, y a fin de poder reactivar la empresa para que continúe sus operaciones, fue necesario que nosotros los accionistas asumiéramos dicha pérdida a prorrata de nuestros respectivos aportes al capital social compensándola con parte del fondo de aportes para futura capitalización, transferencia que se refleja en el nuevo Balance General del dos mil catorce, sustitutivo del Balance anterior de este mismo año, nuevo balance que fue puesto a conocimiento de los accionistas y en el que se observa que la pérdida ya no existe por haber sido compensada. Habiendo los accionistas examinado



con la debida anticipación dicho nuevo balance y recibiendo informe favorable del señor Comisario Principal, sugiero a la Junta General que se lo apruebe por encontrarse conforme a los cánones legales. En vista de la veracidad de lo expresado por el señor Gerente General y por cuanto estiman que el nuevo Balance General del ejercicio económico del año dos mil catorce está conforme a la ley y refleja la actual situación económica de la empresa, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprueba dicho Balance General. Acto seguido, la Junta General pasa a conocer sobre la reactivación de la empresa una vez que ha sido superado el motivo de la disolución decretada por la Superintendencia de Compañías. En vista de ello, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve proceder a que se reactive la empresa, para cuyo efecto autoriza al señor Gerente General para que, en su calidad de representante legal, otorgue la escritura pública de reactivación de la Compañía, pida su aprobación a la Supercías y realice los trámites legales pertinentes hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, a fin de que nuestra empresa pueda continuar sus operaciones. Como no hay más asuntos de qué tratar, la Junta General concede un receso para proceder a la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, se le da lectura y es aprobada, por unanimidad, por los accionistas en todas sus partes, con lo que el señor Presidente declara concluida la sesión siendo las quince horas y diez minutos y para constancia firman Presidente y suscrito Gerente General secretario que certifica. f) Cristian Villón E., f) Juan Carlos González.

Es fiel copia de su original que consta en el libro de actas de la Compañía CODGREG S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Julio del 2015


Ing. Cristian Peter Villón Eugenio

Secretario de la sesión.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992770120001

RAZON SOCIAL: CODGREC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VILLON EUGENIO CRISTIAN PETER

CONTADOR: SORIANO SORIANO LORENZO QUITERIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2012

FEC. CONSTITUCION:

04/07/2012

FEC. INSCRIPCION: 06/08/2012

FECHA DE ACTUALIZACION:

31/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. GALLEGOS LARA Número: VILLA 16
Manzana: T 17 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA SENDERO DE LUZ Telefono Trabajo: 042251429 Celular:
0986650630 Email: cristian_villon@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

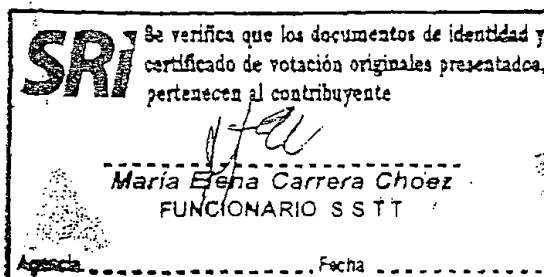
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



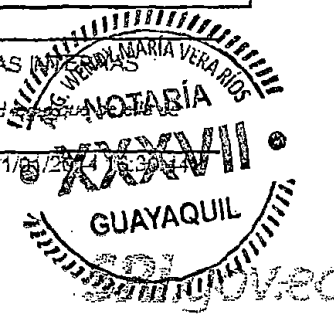
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de que los mismos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MECC011113

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2014 16:39:44



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADISTICA Y CENSULACION

092148194-1

CELEBRACION
CIUDADANIA

IDENTIFICACION
VILCON EUGENIO
CRISTIAN PETER

FECHA DE NACIMIENTO
CIUDAD
QUINACAM
BOLIVAR, ISABRAHIM

FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
ORTIZ LUZURIAGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

015

015 - 0017 0921481941

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

VILLON EUGENIO CRISTIAN PETER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

CHONGON
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

CODGREC S.A.

Información general	Actos Jurídicos	Administradores Actuales	Administradores Anteriores	Cambios de Administradores	Información Anual	CCO	Accionistas
------------------------	--------------------	-----------------------------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------	-----	-------------

Listado de Accionistas de la Compañía (1 - 2 of 2)



Nombre	Tipo	Valor	Porcentaje
VILLON EUGENIO CRISTIAN PETER	NATURAL	550.00	55.00
GONZALEZ ORTEGA JUAN CARLOS	NATURAL	450.00	45.00



Guayaquil, Julio 11 del 2012

Señor
CRISTIAN PETER VILLON EUGENIO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CODGREC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años. Con los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía.

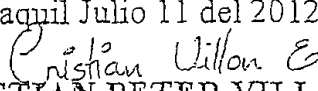
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado, el 17 de Mayo del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 04 de Julio del 2012.

Muy Atentamente,


MARIA IMPERATRIZ REAL SEGURA
C.C. No. 091666089-7
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CODGREC S.A., para el cual he sido elegido dejando constancia que mi Nacionalidad es Ecuatoriana con Cédula de Ciudadanía No. 092148
Guayaquil Julio 11 del 2012.


CRISTIAN PETER VILLON EUGENIO
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.068
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CODGREC S.A., a favor de CRISTIAN PETER VILLON EUGENIO, de fojas 73.431 a 73.432, Registro Mercantil número 12.957.

ORDEN: 39068



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Julio de 2012

\$9.00

REVISADO POR:



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CODGREC S.A. EN LIQUIDACION. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000010241



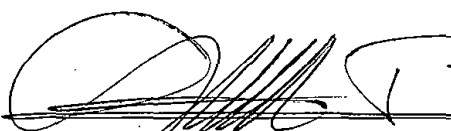
20160901029000635

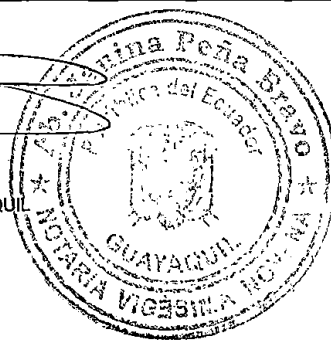
NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000635

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CODGREC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992770120001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

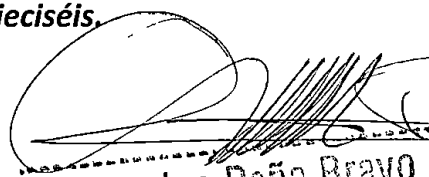
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

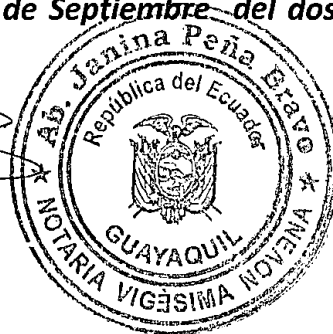

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABG. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL .-RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑÍA ANONIMA CODGREC S.A celebrada el diecisiete de Mayo del dos mil doce ante el ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CODGREC S.A EN LIQUIDACION, celebrada el cinco de Octubre del dos mil quince, ante la ABG WENDY MARIA RIOS VERA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL y aprobada mediante RESOLUCION NO.-SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004935, ante la ABG MARIA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION de fecha quince de Septiembre del dos mil dieciséis.- **De todo lo cual DOY FE.- Guayaqui, veintiocho de Septiembre del dos mil dieciséis.**


Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000042957



20160901037O02231

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901037O02231

MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:41)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA CODGREC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P12613

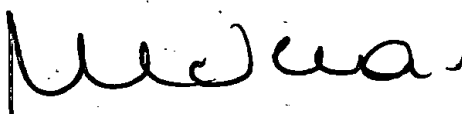
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CODGREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992770120001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

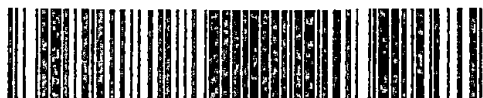
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CODGREC S.A. EM LIQUIDACION**, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha cinco de octubre del dos mil quince, he tomado nota de su aprobación mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004935**, suscrita por la **Abogada MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, emitida el **quince de septiembre del dos mil dieciséis**, quedando anotada al margen por mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día de hoy **tres de octubre del dos mil dieciséis**. Doy Fe. -


 **ABG. WENDY MARIA VERA RIOS**
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000002340



20150901037P12613

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P12613					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CODGREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992770120001		GERENTE GENERAL	CRISTIAN PETER VILLON EUGENIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000002341



20150901037002363

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037002363

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLON EUGENIO CRISTIAN PETER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921481941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004935

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030711** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CODGREC S.A.**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CODGREC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 5 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-16-0329 del 10 de mayo del 2016 preparado por la Ing. Mercedes Vistin Ortiz y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de la compañía **CODGREC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebradas el 15 de diciembre del 2014 y el 6 de julio del 2015, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1331 de 6 de septiembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CODGREC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 SEP 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



DLCS / DBS / MGS
Exp. 148569
T. # 39918-15
27540-16

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.484
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

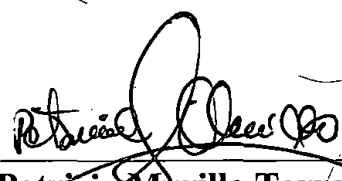
1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004935, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 15 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: CODGREC S.A., de fojas 45.041 a 45.056, Registro Mercantil número 3.967. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41484



Guayaquil, 06 de octubre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1470960

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

11/14/2016 HORA: 11:07
Receptor: Monica Lallanilla
Firma: [Signature] Indarte

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

11/OCT/2016 16:06:28

Usu: alejendrog



Remitente: No. Trámite: 39918 - 8
CRISTIAN VILLON

Expediente: 148569

Razón social: RUC:

CODGREC S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 42
Digitando No. de trámite, año y verificador =